

Monte.

Apr 10

En la Villa.

ningun modo a que dicho
establecim^t. prorogue su
reintegro de los productos
del teatro segun propone,
en el concepto que deberia
quedar reintegrado el po-
sito en los cinco años
primeros desde el inme-
diato a 1847.

Dios que a 8. mt. ant. Mur-
cia 28 de Octubre a 1846

S.^o Alcalde de Caravaca.